



**MUNICIPALIDAD  
DE  
CURUZU CUATIA  
(CORRIENTES)**

**licitacion privada nº 02/2015**

La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a licitación, en el marco del Convenio suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de la PRESIDENCIA DE LA NACION en el marco del PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES.

**OBJETO:** adquisición de UNA (1) PERFORADORA MECÁNICA – HIDRÁULICA.-

**RESOLUCION (D.E.M.) Nº 72/15**

**Presupuesto Oficial:** \$414.900,00

(PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$200,00 (DOSCIENTOS).-

**VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada Nº 565 de la Ciudad de CURUZÚ CUATÍA, Provincia de Corrientes. (tel. 03774 - 42 2116).-

También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: <http://www.curuzu.gov.ar/>, opción "Convocatorias y Licitaciones".-

**> Presentación de las propuestas:** Hasta las 09 hs. del jueves 30 de abril de 2015, en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada Nº 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

**> Apertura de los sobres:** el día jueves 30 de abril de 2015 a las 10 horas en el Salón Dorado de los Intendentes, ubicado en Berón de Astrada Nº 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

✓ **CONSULTAS SOBRE LA PRESENTE LICITACION:**

**> ADMINISTRATIVAS, SOLICITARLAS AL TELEFONO (03774) 424678.-**

**> TECNICAS, SOLICITARLAS AL TELEFONO (03774) 424256.-**

**ERNESTO GRABRIEL DOMINGUEZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-**

**LEANDRO ADRIAN PAEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO.-**





## RESOLUCION N° 72 .

### VISTO:

El Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), - (EXP-S05: 0027465/2014 - CONVENIO N° 86/2014), en el marco del PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES.

El objeto del mencionado convenio, consistente en contribuir al desarrollo sustentable de las producciones agrícolas periurbanas, en la búsqueda de lograr el abastecimiento de alimentos de consumo masivo al mercado interno, para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria.

El aporte económico efectuado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION a la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, destinado a solventar las erogaciones del Programa antes mencionado.-

La necesidad de adquirir una PERFORADORA MECANICA - HIDRAULICA para ser destinada al PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES.

El cómputo y presupuesto oficial del equipo a ser adquirido.

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl. y

### CONSIDERANDO:

Que por el monto del presupuesto oficial del equipo a adquirir, se debe llamar a Licitación Privada, conforme a las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl., y de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Inc. 15 del Art. 71.

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 39/93 del H.C.D., referente al dictamen de Asesoría Legal, previo a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

**ART. 1:** CONVOCAR a LICITACION PRIVADA N° 02/15, con el objeto de adquirir UNA PERFORADORA MECANICA - HIDRAULICA detallada en el Anexo a las "Condiciones Particulares" del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente - para ser destinada al PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES, en el marco del Convenio suscripto entre esta Municipalidad, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), - (EXP-S05: 0027465/2014 - CONVENIO N° 86/2014).

**ART. 2:** ESTABLECER el Presupuesto Oficial para la presente licitación, la suma de \$414.900 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS).

**ART. 3:** ESTABLECER el siguiente cronograma:

Presentación de las propuestas: Hasta las 09 hs. del jueves 30 de abril de 2015, en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Apertura de los sobres: el día jueves 30 de abril de 2015 a las 10 horas en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

**ART. 4:** APROBAR el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES" con su correspondiente Anexo, de la LICITACION PRIVADA N° 02/15 que se adjunta, formando parte integrante de la presente.-

**ART. 5:** FIJAR en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

**ART. 6:** ADMITIR la firma facsimilar del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, en la documentación a ser presentada por los oferentes y cuyo ejemplar original ha sido suscripto por los funcionarios indicados (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexo, otra documentación).-

Cr. Leandro Adrián Paez  
Sec. de Gobierno y Planificación  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**"CURUZU CUATIA CUNA ARGENTINA DE LOS DERECHOS HUMANOS"**



**ART. 7:** ESTABLECER que la Comisión de preadjudicación de la presente Licitación estará integrada por los siguientes funcionarios:

\* Secretario de Gobierno y Planificación : Cr. LEANDRO ADRIAN PAEZ

\* Sub Director de Programas y Proyectos : Ing. JORGE DEZA,

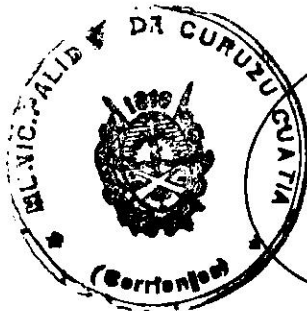
\* Secretario de Economía y Finanzas: RICARDO ANTONIO VIGANO.

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**ART. 8:** COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

CURUZU CUATIA, **10 ABR 2015**

Cr. Leandro Adrian Paez  
Sec. de Gobierno y Planificación  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**ERNESTO G. DOMINGUEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES**  
dependiente del  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/15 DESTINADA A LA ADQUISICION DE UNA PERFORADORA MECANICA – HIDRAULICA**, conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego, para ser destinada al PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.-

**PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1: OBJETO**

El presente llamado a Licitación Privada, tiene por objeto la adquisición de equipos detallados en el Anexo a las "Condiciones Particulares" del presente Pliego, el cual forma parte integrante del mismo, los cuales serán destinados a la adquisición de una perforadora mecánica – hidráulica para ser destinada al PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Los bienes a ser adquiridos por la presente licitación son financiados con fondos provenientes del organismo nacional mencionado. Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

**ARTICULO 2: APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Solo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada en el presente llamado a licitación y se ajusten a las exigencias solicitadas para el acto (oferta firmada, pliegos de bases y condiciones firmados, garantía de la oferta y constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos, cuando el pedido de cotización así lo establezca), haciéndose notar que una vez finalizado el plazo para presentación de las ofertas no se admitirá la recepción de otro sobre, ni modificaciones de las ofertas presentadas oportunamente, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados.

Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades municipales.

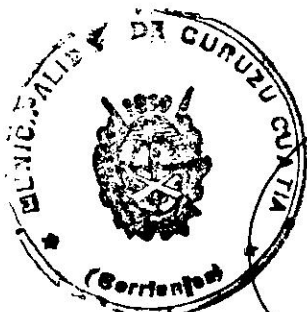
En el lapso previo al acto de apertura de los "sobres-oferta", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto a celebrarse y serán satisfechas por las autoridades municipales competentes, pero una vez iniciado el mismo, no se aceptarán otras nuevas, ni cabrán reclamos en tal sentido.

**ARTICULO 3: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta únicamente el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma. Dicho sobre contendrá:

- (a) Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma,
- b) Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.
- (c) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal; y la constancia de haberlo adquirido,
- (d) Constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos con las especificaciones técnicas del producto ofrecido, cuando el pedido de cotización así lo establezca,
- e) Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones,
- f) Número de inscripción y condición ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP),
- g) Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral; o constancia de exención,
- h) Constancia de inscripción en la Habilitación y Licencia Comercial de esta Municipalidad, en caso de corresponder.

Cr. Leandro Adrián Paez  
Sec. de Gobierno y Planificación  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**ERNESTO G. DOMINGUEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**"CURUZU CUATIA CUNA ARGENTINA DE LOS DERECHOS HUMANOS"**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 02/15**

(i) Un sobre cerrado herméticamente en el que se inscribirá únicamente la denominación de la empresa o firma oferente, y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano y por duplicado; debidamente firmada por el proponente o su representante legal.

j) "Certificado Fiscal para Contratar" emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d), e i) de este artículo serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la autoridad que preside el acto.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será causal de rechazo de la oferta.

Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causal de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Toda copia de la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.

**ARTICULO 4: REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

Se cotizará exclusivamente por la unidad de medida indicada en el llamado (kilo, metro, litro, pieza, etc.) salvo expresa aclaración en contrario, se considerará neta la cantidad solicitada, sea en peso o en cantidad. En la oferta se consignará el precio unitario, fijo, cierto y total de cada renglón, como así también el total general de la oferta, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola y sellándola de conformidad. Los precios ofrecidos, serán en pesos argentinos exclusivamente, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, por mercaderías puestas en la Ciudad de Curuzú Cuatí, Provincia de Corrientes o en el lugar que se indique, libre de todo gasto y trámite, incluyéndose en este requisito, las de origen extranjero o que sean motivo de importación. La Sec. de Economía y Finanzas al tomar en consideración la oferta lo hará teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio unitario. En caso de discordancia se tomará en cuenta los precios unitarios cotizados, sea cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

**ARTICULO 5: GARANTÍA DE LAS OFERTAS**

**DEBERA ADJUNTAR GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL O DE LA OFERTA SI ÉSTA ÚLTIMA FUESE MENOR. EN CASO DE COTIZACIONES CON ALTERNATIVAS, LA GARANTÍA SE CALCULARÁ SOBRE EL MAYOR VALOR PROPUESTO.**

**Formas de presentación de las garantías:**

a) Efectivo, mediante depósito en la cuenta bancaria de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA cuyos datos se indican seguidamente:

Titular: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA - C.U.I.T.: 30-99905709-4

Domicilio: Berón de Astrada n° 565; Curuzú Cuatí (Ctes.) – C.P.: 3460

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente.-

Nro. Cuenta: 132024-1

C.B.U.: 09400078 16001320240014

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatí (7)

b) Cheque, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de Curuzú Cuatí, el que será depositado por la Secretaría de Hacienda, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en la cuenta bancaria indicada en el pto. anterior. De no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.-

c) Aval bancario suscripto por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatí que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente,

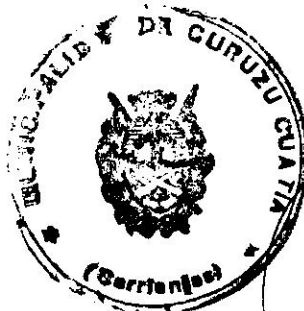
d) Seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,

e) En otras de las formas establecidas en el Art. 37 del Decreto. Prov. N° 3056/04, a satisfacción de la Municipalidad.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

**Cr. Leandro Adrián Fdez.**  
Sec. de Gobierno y Planificación  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 02/15**

**ARTICULO 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El plazo de mantenimiento de las ofertas consignadas por el oferente será de treinta (30) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. Los plazos de entrega, serán propuestos por el oferente, salvo en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación se establezca especialmente una forma distinta; se entenderá que los mismos no comprenden los días inhábiles, entendiéndose por tales, además de los días sábados y domingos, los feriados es y/o provinciales y/o municipales declarados como tales por la normas legales correspondientes. Asimismo las cláusulas particulares aludidas podrán alcanzar a los plazos de entrega como también a la moneda de la oferta y otras condiciones. En las ofertas se especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, consignando en números, con referencia a la unidad solicitada; determinando además el total general de la oferta en letras y números,
- b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera; pero con aclaración de que el pago se realizará en el equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor vigente al momento de la adjudicación, si no se indica lo contrario.

**ARTICULO 7: CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS**

Todos los artículos, mercaderías, materiales, productos, etc., deberán ser de primera calidad y reunir las características determinadas en las especificaciones previstas. Si existe muestra tipo, la oferta deberá ajustarse a sus características.

**ARTICULO 8: MUESTRAS**

Cuando se soliciten muestras, folletos, etc., estas serán entregadas en el lugar que se indique, bajo recibo o remito, el que deberá agregarse a la oferta o bien entregarlas en el momento de la apertura de la licitación. Cuando la adquisición no se efectúe con la base de muestras o se establezca la calidad de los artículos solicitados, deberán acompañar folletos o prospectos ilustrativos, quedando entendido que las mercaderías son clasificadas de primera calidad.

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible asegurado mediante precinto o lacre sellado, y llevará el nombre de la firma, el número del renglón y el de la licitación.

Las muestras serán de un tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta.

Sus medidas se determinarán en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo con el artículo que se licita.

**ARTICULO 9: FUERO JUDICIAL Y DOMICILIO DEL OFERENTE**

La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación y la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

**ARTICULO 10: RECHAZO DE LA OFERTA**

Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, no serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

- a) La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d) e l) del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- b) Las que vencidos los cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- c) Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvados o aclarados; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la licitación, especificaciones técnicas, etc.

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causal de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

**ARTICULO 11: FACULTAD PARA RECHAZAR LAS OFERTAS**

El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación PRIVADA en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. Asimismo podrá adjudicar los artículos requeridos por una mayor o

Pág. 3 de 10

*Cr. Leonardo Arriaga Luna*  
Sec. de Gobierno y Planificación  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



*ERNESTO G. DOMINGUEZ*  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 02/15**

menor cantidad, dentro de un límite lógico que no podrá superar por ningún motivo el veinte por ciento (20 %) por renglón, si existiera más de uno; sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir diferencia de precios alguna.

**ARTICULO 12: IGUALDAD DE LAS OFERTAS**

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en el Departamento de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes o en su defecto de la que ofrezca productos de origen, si subsiste el empate recaerá en la oferta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

**ARTICULO 13: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y DE LAS MUESTRAS**

Las **GARANTÍAS** serán devueltas de oficio y en el mismo acto, cuando las ofertas sean motivo de rechazo. Igualmente serán devueltas de oficio y de inmediato las correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias y cumplido en forma total con las entregas de los artículos, materiales, productos, etc., oportunamente adjudicados, conforme a la orden de compra respectiva.

Las **MUESTRAS** que correspondan a ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas por los oferentes hasta treinta (30) días después de la adjudicación. Vencido este plazo las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Provincial, sin cargo.

Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo se observará el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Los oferentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción parcial o total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas.

**ARTICULO 14: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado.

**ARTICULO 15: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS**

Las ofertas podrán formularse por la totalidad o parte de la licitación, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de algunos renglones, si así fuere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los precios unitarios cotizados serán ciertos e invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

**ARTICULO 16: ENTREGA DE LOS BIENES – PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos según el contrato o las órdenes de previsión respectivas, ajustándose a las formas, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones particulares establecidas en la documentación pertinente.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y/o entrega de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas destinatarias provenientes de los establecimientos proveedores lo serán en la condición a revisar.

La recepción de los elementos, artículos o servicios adjudicados se efectuará previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de entrega y análisis, si correspondiere. Cuando la adquisición no se ha efectuado con la base de muestras y no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.

Las facturas presentadas con motivo de las entregas y confrontaciones efectuadas ya sea por el suministro total o parcial realizado, serán conformadas con el acta de recepción, el proveedor presentará las facturas debidamente conformadas, la que se remitirá a Contaduría conjuntamente con el acta de recepción, a fin de proceder a tramitar el pago pertinente.

En caso de rechazo u observaciones de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

**Cr. Leonardo Adrián Paéz**  
Sec. de Gobierno y Planificación  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Pág. 4 de 10

**ROBERTO G. DOMINGUEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**ARTICULO 17: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE**

En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:

a) La pérdida de la garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas,

**b) Una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los efectos no entregados o que, habiéndose entregado, fueron rechazados, por cada semana o fracción no menor de cuatro (4) días de atraso, al adjudicatario que no efectuase la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación,**

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere,

d) Cuando el contrato consista en la provisión diaria de comida, alimentos, víveres frescos, forrajes o cualquier otro producto perecedero y de consumo imprescindible, el adjudicatario sufrirá una multa diaria por mora. Esta multa no será inferior a la que por igual período de mora correspondiera según el Inc. b) de este artículo,

e) La pérdida de la garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que sin autorización competente transfiera el contrato.

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comunicada, documentada y comprobada.

Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego de la garantía.

**ARTICULO 18: FUERZA MAYOR**

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Municipalidad.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine la repartición a los efectos de su evaluación y resolución final.

**ARTICULO 19: INSPECCIONES EN FÁBRICA**

La Municipalidad podrá enviar inspecciones en fábrica de los artículos y efectuar todas las pruebas y ensayos que estimen necesarios para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y la perfecta ejecución de los trabajos.

Dicha inspección está facultada para rechazar directamente la mercadería y/o elementos que no se ajusten estrictamente a lo contratado, como asimismo para disponer la revisión de objetos contruados, aún cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la repartición. El adjudicatario podrá solicitar en cualquier momento la modificación de las disposiciones adoptadas por la inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por la Municipalidad.

**ARTICULO 20: RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICACIÓN DE SANCIONES Y READJUDICACIÓN**

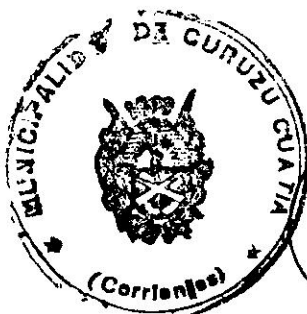
Vencido el último término acordado por el Inc. c) del Art. 17° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, se dispondrá la rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que correspondan.

En dicho caso, se podrá a readjudicar la licitación, recayendo en las ofertas siguientes y respetando siempre el orden de conveniencia determinado por la comisión de preadjudicación; cuando se haya dispuesto la rescisión citada anteriormente.

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantías, etc. que correspondan aplicar, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores puede hacerles pasibles de un apercibimiento, suspensión, según el caso. Será pasible de apercibimiento toda firma a la que se probare como oferente de licitación o adjudicatario de contratos, la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hecho doloso. Los proveedores avalan la efectivización de las garantías requeridas por el Art. 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Al someterse a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación de las sanciones aludidas precedentemente, se dará cuenta de las circunstancias atenuantes y agravantes que existieran y si han producido perjuicios al Estado o a terceros.

Cr. Leonardo Adrián Ruiz,  
Sec. de Gobierno y Planificación,  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



ERNESTO G. DOMÍNGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**ARTICULO 21: FORMA DE HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES**

Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se les formulen se practicarán efectivizando por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro, y luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarles al mayor importe que resultara faltante en los cargos establecidos, si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente la aplicación de multa a su cargo estuviera aún en trámite; tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma la suma en que se estime dicha multa o cargo a aplicar.

**ARTICULO 22: REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE FABRICACIÓN**

Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustare a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno, debiendo entregarse el material o elementos en el sitio y tiempo que se indique.

**ARTICULO 23: PAGOS**

Los pagos se efectuarán dentro de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en su defecto dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente en legal forma; previa conformidad de recepción oficial de las mercaderías, materiales o productos por parte del jefe de los depósitos u oficinas destinatarias, y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, designados a este efecto.

El plazo de pago se computará a partir del momento de presentar la factura en legal forma, debidamente conformada y juntamente con el acta de recepción de las mercaderías oportunamente adjudicadas, en Contaduría Municipal; y no desde la fecha de facturación efectuada por la firma proveedora.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

**ARTICULO 24: SEGUROS SOBRE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR**

El adjudicatario, hasta el momento de la entrega de las mercaderías, productos y materiales, y su aceptación conforme por parte del organismo licitante, tendrá a su cargo la cobertura ante la compañía aseguradora de los productos a entregar. Desde la recepción conforme de los mismos, la responsabilidad queda a cargo de la Municipalidad.

**ARTICULO 25: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto.

Se entiende por oferta a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un contrato con esta Municipalidad.

**ARTICULO 26: JUICIO DE ÁRBITROS**

En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables compondores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución.

Ellas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, y por las vías legales y reglamentarias correspondientes.

**ARTICULO 27: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la Municipalidad. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

**ARTICULO 28: ANTICORRUPCIÓN**

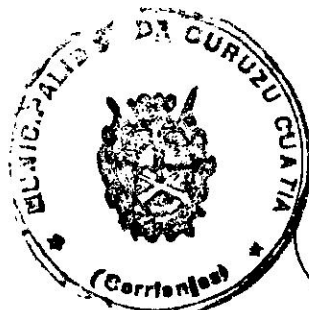
Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directo o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Pág. 6 de 10

Cr. Leandro Adrián Paez,  
Sec. de Gobierno y Planificación  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



BERNARDO G. DOMINGUEA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA Nº 02/15**

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

La comprobación de que en un llamado a licitación PRIVADA se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

**ARTICULO 29: IMPUESTO DE SELLOS**

Las operaciones gravadas con el Impuesto de Sellos, deberán ser abonadas con las órdenes de compra o provisión, o en las facturas conformadas; según corresponda.

**ARTICULO 30: DÍAS HÁBILES**

Queda establecido que donde se mencionan días en estas disposiciones, debe entenderse que son días hábiles para la Administración PRIVADA Municipal.

**ARTÍCULO 31: PROGRAMAS DE OTRAS JURISDICCIONES:** Cuando la licitación se efectúe en ejecución de programas o planes de otras jurisdicciones (nacional, provincial o internacional), se entenderá que las adjudicaciones están condicionadas a la aprobación definitiva del organismo responsable. Así mismo los pagos a efectuarse derivados del contrato estarán condicionados a la efectiva remesa de los fondos o pagos directos por parte del organismo responsable. Los oferentes y adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno contra la Municipalidad derivado de la frustración de la licitación o demora en los pagos por las causas antes mencionadas.

**ARTICULO 32: CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

Todo cuanto no este expresamente previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirá por lo establecido en la Leyes Nº 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl., la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas y Resoluciones Municipales. Para cualquier cuestión que se suscite las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las notificaciones derivadas de la presente licitación se tendrán por validos los domicilios especiales fijados en la ciudad de Curuzú Cuatía.

Lugar y fecha:

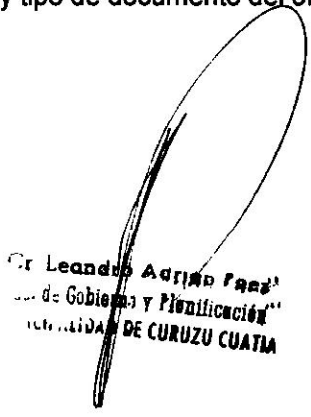
Nombre de fantasía de la firma comercial:

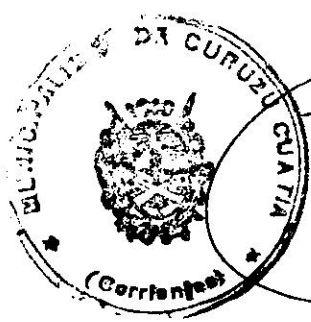
Apellido y nombre del propietario o razón social:

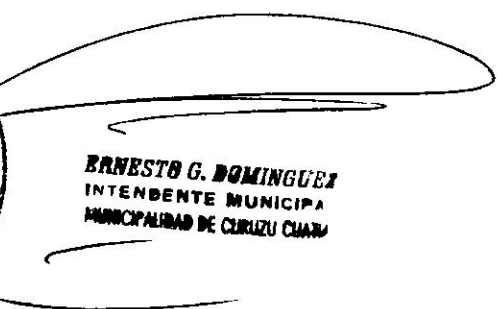
Domicilio legal y/o especial:

Firma y aclaración del oferente o apoderado legal:

Número y tipo de documento del oferente o apoderado legal:

  
Dr. Leandro Adrián Paredi  
Secretaría de Gobierno y Planeación  
Municipalidad de Curuzú Cuatía

  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
(Corrientes)

  
ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES  
dependiente del  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  
PRESIDENCIA DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/15 DESTINADA A LA ADQUISICION DE UNA PERFORADORA MECANICA – HIDRAULICA, conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego, para ser destinada al PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.-

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 09 hs. del jueves 30 de abril de 2015, en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Para el caso de ser remitido por carta esta debe ser certificada con aviso de recibo, deberá ser encerrado en otro sobre con la siguiente inscripción:

Licitación Privada  
N° 02/15  
apertura: 30/04/15

Municipalidad de Curuzú Cuatía  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Berón de Astrada 565  
(3460) Curuzú Cuatía ( Ctes.)

**APERTURA DE OFERTAS:** el día jueves 30 de abril de 2015 a las 10 horas en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$414.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS). (no excluyente).-

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de las propuestas será de TREINTA (30) días hábiles, desde la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El plazo de entrega de los equipos será de TREINTA (30) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los equipos objeto de esta Licitación serán entregados en la playa de estacionamiento del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes. El costo total de los fletes estará a cargo de los adjudicatarios.

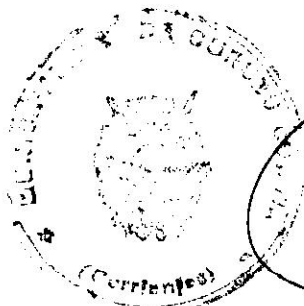
**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se presentaran por duplicado, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente o su apoderado legal. En caso de presentar mas de una oferta, hacerlo en copias del mencionado formulario.

Se deben cotizar precios finales, I.V.A. y flete incluido, puestos los equipos en el lugar de entrega antes indicado.-

Se deben cotizar productos NUEVOS, SIN USO, 0 KM., y de PRIMERA CALIDAD.-

Pág. 8 de 10

Cr. Leandro A. ...  
Sec. de Gobierno y Planificación  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DANIEL G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**"CURUZU CUATIA CUNA ARGENTINA DE LOS DERECHOS HUMANOS"**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 02/15

**TODA la documentación presentada debe encontrarse firmada por el oferente o su apoderado legal (pliegos generales y part., ofertas, folletería, etc.).**

**CONDICIONES DE PAGO:** El pago se efectuará en forma TOTAL, y de contado en un solo acto, dentro de los cinco días hábiles, contados desde la fecha de entrega total de los equipos en las condiciones exigidas.

Los equipos deben encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento general y de todas sus partes y accesorios en particular, cumpliendo con las normas legales y de seguridad vigentes. Deben acompañar a los equipos toda la documentación que permita cumplir con las exigencias legales vigentes.

El plazo de pago se computará a partir del momento de presentación de la factura en legal forma, debidamente conformada, conjuntamente con el acta de recepción de los equipos (remito), en Contaduría Municipal; y no desde la fecha de facturación efectuada por la firma proveedora.

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones formuladas sobre los equipos, su documentación, u otras cuestiones a cumplir imputables al acreedor.

Será condición indispensable para el pago, la previa constitución de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**FORMA DE ADJUDICACION:** La adjudicación se efectuará por rubro y recaerá sobre la oferta que resulte mas conveniente.-

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El oferente que resulte adjudicado deberá afianzar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el contrato, con una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. La misma deberá estar constituida al momento de la firma del contrato respectivo, bajo apercibimiento de revocación.

La garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el ARTICULO 5 "GARANTÍA DE LAS OFERTAS", de las "Condiciones Generales" del Presente Pliego.-

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.-

**Cr. Leonardo Adrián Foss**  
Ejec. de Gobierno y Planificación  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**RAFAEL B. DOMINGUEZ**  
INTERCOMUNICACION  
M. D. C. L.  
5/2/15

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 02/15**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES**  
dependiente del  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**Formulario ANEXO**  
**al Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

**RUBRO 1: (UNICO RUBRO)**

**UNA PERFORADORA MECANICA - HIDRAULICA ROTATIVA, APTA PARA PERFORAR EN SUBSUELOS CON ROCA BASALTICA.-**

**CARACTERÍSTICAS (ESPECIFICACIONES) TÉCNICAS:**

- > Capacidad de perforado: 120 m.-
- > 38 Caños Schedule 80 de 2" de 3,20m. c/u. con acoples de acero.-
- > 2 Caños contrapeso y guía de 4" por 3.20 m.-
- > Montada sobre trailer rodado doble eje con cubiertas nuevas rodado 16".-
- > 4 Patas estabilizadoras Hidráulicas.-
- > Columna de 6,40 m. (Altura total 7,5 m.) con levante hidráulico.-
- > Guía de desplazamiento rodante.-
- > Motor de tracción de 22 hp. naftero, con central hidráulica acorde al equipo.-
- > Bomba de alto caudal y presión, cuerpo de función con motor naftero 15 hp.-
- > Dispositivo de inyección giratorio.-
- > Mangueras de succión e inyección.-
- > Aparejo Hidráulico con cable de Acero (Dobles-individuales).-
- > 1 Cuchillas de paletas de 4".-
- > 1 Cuchillas de paletas de 6".-
- > 1 Trépano tricono de 5".-
- > 2 Llaves de caño.-
- > 2 de cada una Llaves fijas de ½", 9/16" y ¾".-

**MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CASTELLANO.**  
**ADJUNTAR FOLLETERIA / FICHA TECNICA, ETC.-**  
**GARANTIA INDICAR: PLAZO Y COBERTURA.-**  
**SERVICE OFICIAL Y REPUESTOS ORIGINALES EN EL PAÍS.-**

**DATOS IMPOSITIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA:**

- > La condición de la Municipalidad de Curuzú Cuatía en el I.V.A., es de Responsable Inscripto. (CUIT 30-99905709-4)
- > La Municipalidad de Curuzú Cuatía es agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Imp. a las Ganancias.

✓ **LOS OFERENTES LOCALES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES AÑOS, A EFECTOS DE GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 2581/08, DEBEN ESTAR AL DIA CON LAS TASAS E IMPUESTOS CUYA RECAUDACION ESTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA.**

✓ **COTIZAR INDICANDO CLARAMENTE MARCA, MODELO Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN QUE RESULTE PERTINENTE. ADJUNTANDO FOLLETOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS MODELOS COTIZADOS.**

✓ **SE ACEPTARAN COTIZACIONES DE MAS DE UN MODELO.-**

✓ **FIRMAR EN TODAS SUS HOJAS, INCLUSO FOLLETERIA (el oferente o su apoderado legal).**

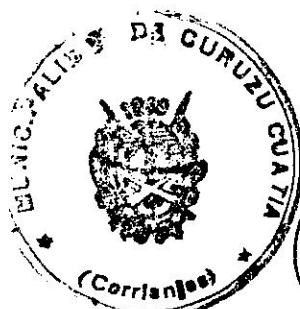
✓ **OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES, TAMBIEN DEBEN CONTENER FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE O SU APODERADO LEGAL.**

✓ **CONSULTAS SOBRE LA PRESENTE LICITACION:**

- > **ADM'NISTRATIVAS**, solicitarlas al teléfono (03774) 424678.-
- > **TECNICAS**, solicitarlas al Ing. Jorge Deza, tel. (03774) 424256 o al correo electrónico [produccion@curuzu.net](mailto:produccion@curuzu.net)

Pág. 10 de 10

Cr. Leandro Adrián Paez.  
Sec. de Gobierno y Planificación  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**ERNESTO G. DOMINGUEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA